



SEPTIEMBRE DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y NOVENA  
CATORCE.

Don Juan Joseph de Pineda Caballero de la Orden  
de Montesa y Comendador de la Villa de Samilla Ante Comis  
Como me por Cuerdo Don Pedro de Pineda y Don Juan de  
Antonio y Don Pedro de Pineda de dicha Villa El año de  
Ciento de Ochenta y siete Don Gaspar Romano Comen  
dador de la Orden de Montesa y Comendador de la Villa de  
Santander y de la Villa de la Matanza Abre  
de sus adhiridos de las Casas y Encomiendas de  
dicha Villa de sus Comisarios de lo a sustanciar  
Primero con el Ayuntamiento de esta dicha Villa  
y sus Comisarios nombrados que fueron Don Benito  
de Latorre y de Pineda y Don Juan de Pineda  
Caballero de la Orden de Montesa y de la Villa de  
de las Casas y de la Villa de la Matanza En el  
mil y tantos de Ciento a Nueve fue aprobado por el  
dicho Ayuntamiento y en su ejecución lo que  
vale al dicho Don Gaspar Romano de lo de  
la Audiencia de dicha Cantabria que fue con  
suor expresa que para bien de los dichos  
Ayuntamiento y de mi servicio por mi deyo guardo lo que  
Don Bartolome de Pineda y Juan de Pineda  
de Zamorano Alcalde Ordinarios que en loes eran  
y con efecto de dicho Ayuntamiento lo pagaron  
dicho año tres mil de los que pagó de otros  
que ni en los de mi servicio En la paga de lo de  
donde se dio y por el Rey de la Orden de  
con lo de las Comisiones de dicho Don Gaspar  
de mi también la obligación de dicha Paga